INVITACION PROCESO CSA-291-2022

INVITACIÓN PÚBLICA N° CSA-291-2022

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94, Ley 1474/2011, Decreto 1082/ 2015)

Referencia: Invitación a presentar propuesta técnico-económica.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; en concordancia con las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; reglamentadas por el decreto 1082 de 2015; se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnico económica para la convocatoria pública CSA-247-2022, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: **PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA, RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, INCORPORANDO SANAS PRACTICAS A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA DICHAS AREAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-2014 SUSCRITO CON EPM, según anexo técnico**, siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Las expresiones proponente u oferente, usadas en el presente documento tienen el mismo significado

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una

vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La Invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

1.2. TÉRMINO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha, hora y lugar para la recepción de las propuestas será el indicado en el cronograma del proceso, el cual se encuentra estructurado en la plataforma del SECOP II, que hace parte integral del mismo.

La propuesta junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II, a través del portal único de contratación (PUC), NO se aceptaran propuestas enviadas por correo, Fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad ni en la Oficina de Contratación.

No se admitirá la presentación de ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del mismo.

La propuesta económica se presentará en moneda colombiana, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de San Carlos.

Las ofertas deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse información en el cual se hará constar el (I) nombre del proponente, (II) dirección comercial, (III) correo electrónico de notificación, (IV) número y objeto de la convocatoria y (V) fecha, dirigidos a la entidad contratante.

Nota 1: Con el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar.

Nota 2: Al momento de presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que dentro de su oferta económica están incluidos los impuestos, retenciones, contribuciones y demás que se derivan de la celebración del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la presente contratación es el suministro periódico o continúo de bienes y elementos por el sistema de precios unitarios: **PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA, RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, INCORPORANDO SANAS PRACTICAS A TRAVES DE LA**

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

ADQUISICION DE ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA DICHAS AREAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-2014 SUSCRITO CON EPM, según anexo técnico.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION/PRODUCTO
44121600	Suministros de escritorio
49161500	Equipos para deportes de campo
49221500	Accesorios para deporte
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131800	Accesorios de música y danza

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se deberán ofertar los elementos descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas para el suministro de los elementos relacionados a continuación:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto	Presentación (Unidad)	Cantidad
DOTACIÓN DEPORTE CONVENIO EPM SAN CARLOS				
1	49161604	Juego de Pelotas de tenis de campo x 3	Set por 3	25
2	49161603	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN con las siguientes características: • Cámara en caucho de butilo. • Cubierta en PVC • Su construcción es en laminado. • Circunferencia de 60/62 cm. Para terrenos de juego exteriores e interiores.	Unidad	24
3	49201514	BALONES DE BALONCESTO JUNIOR N5 con las siguientes características: • Cámara en caucho de butilo 2 capas. • Cubierta en caucho vulcanizado. • Superficie texturizada y para terrenos de juego exteriores e interiores	Unidad	12
4	49201514	Balones de baloncesto N6 con las siguientes características: • Cámara en caucho de butilo 2 capas. • Cubierta en caucho vulcanizado. • Superficie texturizada y para terrenos de juego exteriores e interiores	Unidad	12
5	49201514	BALONES DE BALONCESTO N7 con las siguientes características: • Cámara en caucho de butilo 2 capas. • Cubierta en caucho vulcanizado. • Superficie texturizada. • Para terrenos de juego exteriores e interiores	Unidad	11
6	49201514	Pelotas de letras de colores #7 con diámetro de 15 cm.	Unidad	6

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos
PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

7	49201512	Cuerdas para salto individual	Unidad	50
8	49211802	Aros deportivos planos en material de polipropileno (no tubulares), medidas: de 40 cm a 50 cm de diámetro por 2 centímetros de ancho, colores posibles: naranja, amarillo, rojo, verde, azul	Unidad	100
9	49161706	Conos altura 18cm multiusos	Unidad	100
10	49161706	Conos planos o platillos de señalización para entrenamiento deportivo	Unidad	200
11	49221515	Inflador y aguja para balones y pelotas	Unidad	3
12	49161603	BALÓN DE VOLEIBOL • Colores Blanco, Rojo y Verde. • Cubierta: PVC. • Diseño: 18 paneles. • Estructura: Laminado. • Neumático Butilo. • Tamaño y peso oficial. • Peso: 260-280 g. • Terreno de Juego: Toda Cancha. • Circunferencia: 65-67 cm.	Unidad	15
13	49161603	BALÓN FUTBOL # 3 JUNIOR • Construcción: MACHINE • STITCHED (Cosido a Maquina) • Circunferencia: 58 a 60 cm • Peso: 300 a 340 gr • Superficie de juego: Natural – Artificial • Cubierta TPU • Cosido a máquina recubierto con materia elástico. • Cámara de aire forzada	Unidad	12
14	49161603	BALÓN FUTBOL # 4 • Construcción: MACHINE • STITCHED (Cosido a Maquina) • Circunferencia: 58 a 60 cm • Peso: 300 a 340 g Superficie de juego: Natural – Artificial • Cubierta TPU • Cosido a máquina recubierto con materia elástico Cámara de aire forzada	Unidad	12
15	49161603	BALÓN FUTBOL # 5 • Construcción: MACHINE STITCHED (Cosido a Maquina) • Circunferencia: 58 a 60 cm • Peso: 300 a 340 g • Superficie de juego: Natural – Artificial • Cubierta TPU • Cosido a máquina recubierto con materia elástico • Cámara de aire forzada	Unidad	20
DOTACIÓN CULTURA CONVENIO EPM SAN CARLOS				
16	47131805	Paño limpiador para instrumentos de bronce, metal polishing cloth-S Fuerte absorción de agua y aceite, mejor para limpiar el tubo interior.Suave y sin pelusa, la protección de su instrumento a partir de	unidad	25

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos
PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

		cero.Diseño para saxo, flautín, flauta, clarinete y otros instrumentos de viento.Material: Artificial gamuza.Color: Amarillo. tamaño tela: Aproximadamente 32 * 17 cm/12.6*6.7 inch.		
17	60131502	Caja de Cañas para saxofón alto de afinación en Mi bemol (Eb) calibre Nro. 2 1/2	Caja	5
18	60131502	Caja de Cañas para saxofón tenor de afinación en Si bemol (Bb) calibre Nro. 2 1/2	Caja	5
19	60131502	Caja de Cañas para clarinete soprano afinación en Si bemol (Bb) Calibre Nro. 2 1/2	Caja	5
20	60131502	Caja de Cañas para saxofón alto de afinación en Mi bemol (Eb) calibre Nro. 3	Caja	4
21	60131502	Caja de Cañas para saxofón tenor de afinación en Si bemol (Bb) calibre Nro. 3	Caja	4
22	60131502	Caja de Cañas para clarinete soprano afinación en Si bemol (Bb) Calibre Nro. 3	Caja	4
23	60131203	Flauta soprano de digitación germana Beige YRS-23 afinación en Do, Cuerpo: Dividido en 3 secciones: cuerpo superior, medio e inferior.	unidad	35
24	12181601	ACEITE PARA VALVULAS CLASICO "VALVE OIL" VINTAGE Aceite sintético para válvulas de pistón clásico 38 ml de contenido	unidad	2
25	12181601	ACEITE PARA VALVULA DE ROTOR “ROTOR OIL" Aceite sintético para válvulas de rotor 38 ml de contenido	unidad	2
26	60131502	Caña para instrumento de viento oboe ref. 101, Dimensiones del producto 0.5 x 0.5 x 3.5 pulgadas	unidad	4
27	60122009	Encordado Guitarra Acústica Silver/Clear Nylon/Estuden-H Referencia: EJ27H, set de tensión normal contiene 3 cuerdas primas en nylon y 3 bordones con entorchado plateado; Tipo de guitarra: Clásica Tension: Media	paquete	40
28	60131518	Correa en material de reata de nylon con hebillas metálicas y agarraderas metálicas para instrumentos de percusión folclórica: instrumento tambora, alegre, llamador.	unidad	15
29	53131629	Paleta de sombras tonos tierra x 50 colores de alta pigmentación	set	2
30	53131629	Paleta de sombras tonos variados x 50 colores de alta pigmentación	set	2
31	53131629	Paleta de correctores tonos variados x 8 tonos, cobertura alta	set	2
32	53131629	Juego de brochas para ojos x 20 Pelo sintético Diferentes tamaños	set	1
33	10161907	TOCADOS DE FLORES ARTIFICIALES • Colores variados • 7 flores por tocado con tamaños variados de cada flor • Peineta de concha sencilla	set	12
34	48102107	Guante blanco x par	par	25
35	53102502	Paquete de pañoletas x 10 unidades, colores surtidos	paquete	3
36	53102507	Paquete de ganchos de madera x 8 unidades	paquete	4
37	53111800	Par de cotizas blancas talla 34 -Suela de llanta	par	5
38	53111800	Par de cotizas blancas talla 35 -Suela de llanta	par	5
39	53111800	Par de cotizas blancas talla 36	par	8

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos
PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

		-Suela de llanta		
40	53111800	Par de cotizas blancas talla 37 -Suela de llanta	par	10
41	53111800	Par de cotizas blancas talla 38 -Suela de llanta	par	5
42	53111800	Par de cotizas blancas talla 39 -Suela de llanta	par	2
43	53111800	Par de cotizas blancas talla 40 -Suela de llanta	par	3
44	55101526	Libro diccionario de rimas y curso básico para hacer poesía rimada (Pasta dura) contiene: rimas consonantes del idioma español.	unidad	12
MATERIAL ADMINISTRATIVO CONVENIO EPM SAN CARLOS				
45	14111514	Cuaderno de 50 hojas, rayado, argollado de pasta dura	unidad	15
46	60121504	Marcador permanente en colores surtidos, punta delgada, fina, secado rápido, caja x 12 unidades	caja	4
47	60121504	Marcador permanente Punta biselada gruesa, Secado Rápido Colores: Negro - Rojo - Azul - Verde, caja x 12 unidades	caja	4
48	60121518	Lápiz Hexagonal para cómodo agarre, con goma, Mina ultra resistente a quebraduras, mina oscura HB, caja x 12 unidades	caja	4
49	44121701	Lapicero retráctil RT 100 de trazo fino, color negro, punta media 1.0 mm, tinta ultra suave	caja	6
50	14111507	Resma tamaño carta 21.6 x 27.9 cm/ 8.5 x 11 pulgadas x 500 hojas, papel de caña de azúcar funcional para fotocopias, impresión, escritura	paquete	10
51	44121804	Borrador de nata ref. 724, pequeño, con protector, de excelente borrado.	Caja	2
52	14111514	Bloc Iris x 40 hojas colores surtidos	paquete	16
53	44121707	Colores Recreo Redondos Largos doble punta • Caja x 12 Lápices Ref. LARG-5 • Grosor de punta: 4mm. • Cuerpo: Redondo. • Trazo Suave.	caja	10
54	44121619	Tajalápiz metálico Ref. A1002 caja x 24 unidades, Forma: RectangularManual	Caja	2
55	14111519	Cartulina x Pliego color blanco	unidad	30
56	14121901	Pliego de papel Periódico	unidad	100
57	44122003	Carpeta cuatro (4) alas de cartón tamaño oficio color café Para archivo de documentos sin necesidad de perforación de los mismos, con aletas que guarden el documento	unidad	20
58	44122003	Carpeta (folder) colgante en cartón ideal para archivar, con una varilla metálica, sin plastificar.	unidad	20
59	42312010	Cosedora ref. GP 935 • Tamaño: 19 x 4 x 7 cms • Metálica con base plástica antideslizante • Cojín plástico inferior • Barra completa	unidad	2

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71

http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos

PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

		• Gancho 24/6 – 26/6 • Indicador de recarga • Capacidad para 20 hojas aproximadamente		
60	60121504	Marcador borrable para pizarra ref. Acrimax A124 caja x 12 unidades	Caja	4
61	60121524	BOLIGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7mm TRAZO FINO Ref. OE-076F (caja X 12 Unidades)	Caja	3
62	44122010	Banderitas AutoadhesivasTipo Flecha Colores surtidos paquete x 5 colores; Medidas: 42 mm x 12 mm.	paquete	6
63	31201610	Tarro colbón grande pegante liquido Volumen de la unidad: 1000 cc Tipo de pegamento: Líquido Superficies aptas: ´Papel,Carton	tarro	2
64	27112309	Portaminas 2.0 mm ref.GP 710 PRESENTACIÓN: Caja x 12 unidades TAMAÑO: 7.5 x 15 z 2.5 cms	Caja	1
65	44121902	Mina 2.0 mm, ref. Gp620, Mina 2B Caja x 12 unidades •2.0 mm de gruesa – 120 mm de larga	Caja	6
66	14111530	Notas adhesivas ref. GP 03 tamaño: 76x76mm paquete por 100 hojas	paquete	6
67	14111519	Pliego cartulina plana x colores surtidos	unidad	40
68	44121805	Corrector líquido en lápiz caja x 12 unidades Volumen neto: 7 mL Largo de la cinta: 0 m Tipo de aplicación: Punta metálica secado rápido	Caja	1
69	44121716	Resaltador Permanente Tank Punta Biselada Amarillo, Grosor del trazo: 5 mm, secado rápido. Caja x 6 unidades	Caja	2
70	44122003	Carpeta Legajadora Folder Az • Tamaño de las hojas: Oficio • Con anillos: Sí • Largo x Ancho: 37 cm x 28 cm • Tipo: Carpeta • Material: Cartón Plastificado	unidad	4
71	12352310	Tarro Silicona líquida multiuso 100 ml ref. OE-192	tarro	2
72	31201503	Rollo Cinta Enmascarar Domestica Cintandina 3/4 (ce-013)18mmx20mts	rollo	3
73	31201610	Pegamento en Barra 10 Gr, excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas	unidad	2
74	44122010	Porta guías/Celoguías, clasifica la información del archivo por color, compatibles con folder celuguía horizontal y vertical.	paquete	1
75	44122107	Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6	Caja	1
76	44121613	Saca gancho/grapas tamaño 5 cm largo x 3.5 cm ancho	unidad	2
77	44111914	Tabla planillera fabricada en acrílico, tamaño oficio, con gancho de presión muy resistente y de buena calidad. Ideal para archivar todo tipo de hojas y documentos.	unidad	9
78	44122010	Guía clasificadora alfabética tamaño carta con pestañas de color, plastificadas, que sobresalen para facilitar la clasificación y búsqueda de documentos; 5 Perforaciones para mayor duración, que le permiten ser utilizadas en archivadores A-Z y carpetas de 2 y 3 aros.	paquete	1
79	44122010	Fechador automático mini dater ref. S-300, Área total del sello 2 cms y de alto 4 milímetros	unidad	1

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos
PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

80	60121301	Guillotina Metálica Carta Y A4 de palanca • Largo del corte: 14 cm • Capacidad del corte de hoja: 5 • Cuchillas extras: No • Largo de la guillotina: 14 cm • Ancho de la guillotina: 21 cm • Peso: 1 kg	unidad	2
81	44111901	Tablero Acrílico Cuadriculado 1.20x80cm ANCHO 1.23cm ALTO 80cm ALTO TOTAL 1.65m, ESPESOR 1cm, con trípode	unidad	2
82	52151507	Pitillos plásticos desechables x 500 unidades	paquete	10
83	60141001	Bombas Globos Satín R12 X 50 Unidades Calidad Premium	paquete	15
84	60141001	Bombas Globos Satín R+C77 X 50 Unidades Calidad Premium	paquete	15

La determinación de las especificaciones o condiciones técnicas para la adquisición de los implementos deportivos y demás artículos, se encuentra detalladas en el anexo técnico adjunto donde se especifican sus respectivas cantidades y valores unitarios

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la aceptación de la oferta son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

Así mismo, deberá responder por la cantidad y calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas, las cuales deberán ser de alto reconocimiento en el mercado; los bienes importados a que haya lugar y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, pruebas, certificados, imprevistos, utilidades del contratista y demás hasta el momento de su entrega en el Almacén Municipal.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

✓ Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
✓ Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto, de marcas reconocidas en el mercado.
✓ Los insumos e implementos deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.
✓ En caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

4.1. DEL CONTRATISTA

4.1.1. GENERALES

✓ Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas suministrando oportunamente al Municipio de San Carlos los elementos descritos en el presente proceso.
✓ El Contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos; so pena de la suspensión del contrato.
✓ Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
✓ Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
✓ Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
✓ El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
✓ Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
✓ Colaborar con el municipio de San Carlos para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta los supervisores del contrato.
✓ El contratista deberá cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales cuando haya lugar, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y certificación esta condición para cada pago.
✓ Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
✓ Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
✓ Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo si es del caso.
✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
✓ Atender los requerimientos que presente la supervisión para la ejecución del objeto contractual.
✓ El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de San Carlos, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
✓ En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.1.2. ESPECIFICAS

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

✓ El contratista deberá adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
✓ El contratista deberá disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
✓ Cumplir con la oferta de condiciones adicionales que presente con su oferta.
✓ Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
✓ Cuando lo solicite EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para EL MUNICIPIO.
✓ Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
✓ Suscribir el contrato y realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato
✓ El contratista realizará la entrega dentro de las instalaciones de la Administración Municipal de San Carlos o donde lo indique la Entidad, ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia de la Supervisión. El transporte requerido para el proceso de entrega de los suministros será por cuenta del contratista, al igual que las devoluciones para cambio.
✓ Las demás contenidas en la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Proporcionar al CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
4. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
7. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la de la entidad contratante

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación es **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($24.999.500)** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 897 del 07 de junio de 2022.

Sin embargo, el valor final del contrato será el que se acepte durante el proceso de evaluación del presente proceso de selección, El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de San Carlos y de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato el cual se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto realice la Entidad a través de la secretaria de Hacienda, en el cálculo del valor previsto para la presente contratación se entienden incluidos tanto los costos directos de los bienes a suministrar como los costos indirectos del mismo, esto es: impuestos y tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y local, gastos de preparación de la oferta, logística para la

entrega del suministro en las fechas y lugares indicados, y en general todos los costos y gastos que el contrato demande para la correcta ejecución y cumplimiento, (como guía para el cálculo de las retenciones más relevantes, los oferentes encontraran los conceptos y porcentajes en el SECOP en documento separado que se denomina certificado de impuestos Municipales).

Es responsabilidad del proponente calcular de manera adecuada y teniendo en cuenta todos los conceptos que afecten el valor de su propuesta, por lo cual, con la presentación de la oferta, la entidad asume que no habrá futuras reclamaciones por estos conceptos.

6. REAJUSTE DE PRECIOS.

Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los suministros objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

7. LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Administración Municipal de San Carlos, calle 19 número 18-71, oficina de contratación y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/secopii.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el supervisor del contrato efectuará seguimiento técnico, administrativo y jurídico a la ejecución del contrato, para el caso del presente contrato la supervisión será ejercida por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL del Municipio de San Carlos. Y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, observando lo

dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de ejecución presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente a quien corresponda cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

9. DIRECCION:

Toda la correspondencia y consulta de documentos que se generen con ocasión de la presente Contratación de Mínima Cuantía deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II.

10. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, los bienes y elementos objeto del contrato, será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los artículos objeto de la presente contratación serán entregados en el Municipio de San Carlos – Antioquia área urbana Municipal.

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará al contratista mediante un único pago al finalizar el objeto del contrato, una vez se realicé el suministro de acuerdo a la propuesta aceptada por la entidad en el proceso de selección, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa constancia de la presentación del paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, el cual deberá cumplir las previsiones legales correspondientes

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; los desembolsos se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – **INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -** de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MiPymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día y hora señalada en el cronograma establecido para el presente proceso de selección por mínima cuantía.

El presente proceso de selección de contratista, se limitará a la participación de MiPymes nacionales cuando concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes (formato 6 de la presente invitación) de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Los interesados en la limitación del proceso a MiPymes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

b) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley.

c) En caso de solicitar limitación a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento que la convocatoria sea limitada a MiPymes El Municipio de San Carlos, solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MiPymes se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

En el evento de que se limite la convocatoria a MiPymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por MiPymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez valorado el número de manifestaciones de interés y el cumplimiento de los requisitos para acreditar la calidad de MiPyme, la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPyme.

14. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

a) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
b) Cuando se presenten extemporáneamente.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).
d) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica, en las condiciones indicadas en la invitación.
e) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
f) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
g) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
i) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o cuando se modifique una o varias especificaciones técnicas, cantidad o unidad del mismo.
j) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
k) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
l) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
m) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
n) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
o) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.

p) Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
q) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
r) Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente selección de mínima cuantía.
s) Cuando al momento de presentar la propuesta no se cumpla con las condiciones indicadas para ello.
t) Cuando uno o varios de los precios unitarios propuestos estén por encima de los precios individuales indicados por la entidad en el anexo técnico.
u) Cuando no se diligencien los anexos publicados por la entidad o los mismos no correspondan a los publicados por la entidad.
v) Cuando el objeto social o actividad mercantil no sea acorde al objeto de la selección de mínima cuantía. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
w) Cuando se presente una oferta parcial.
x) Cuando se configure la oferta como artificialmente baja.
y) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
z) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
aa) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
bb) Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
cc) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
dd) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
ee) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión, dicha decisión se notificará a los oferentes.

Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
c. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación y/o especificaciones.
d. Cuando el representante legal de El Municipio de San Carlos no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
f. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

16. OFERENTE ÚNICO

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y el precio ofertado no supere el valor del presupuesto oficial.

El municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso. En la aceptación de la oferta, se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de San Carlos verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas. En caso de empate, se seleccionará de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que señala:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de persistir el empate, el municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo entre los empatados según el orden de entrega de las mismas en el SECOP II, a través del portal único de contratación (PUC). Lo anterior de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

18. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación. Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

19. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

En caso de aplicar, al expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sin perjuicio del contenido vertido en los acápites anteriores, los oferentes deberán garantizar que sus propuestas no presentan precios artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de San Carlos en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, aplicara los parámetros para su identificación, aclaración y determinación de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

21. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de escogencia, será el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y no sea artificialmente bajo.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal verificará la propuesta de quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

b) Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Si los documentos que soportan estos requisitos se presentan incompletos o no se ajustan a lo previsto en la invitación, se requerirá al proponente para que subsane.

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

c) Evaluado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a publicar Informe de Evaluación indicando si el proponente con el precio más bajo, cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, luego de tener en cuenta las reglas de subsanabilidad, se podrá contratar con el oferente que presente el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario la oferta no será tenida en cuenta.

22. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluara al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

22.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

22.2. DOCUMENTOS LEGALES ESENCIALES:

- Carta de presentación de la propuesta (formato.1), que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del proponente, Representante Legal, Dirección para notificaciones. La carta deberá estar firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otro tipo de oferente plural debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal.

- Formato único hoja de vida de la persona jurídica o natural si fuera el caso

- Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica, la expedición del certificado no debe ser mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde las actividades económicas reportadas deben guardar estrecha relación con el objeto a desarrollar.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados desde la fecha del presente proceso.

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la presente contratación y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (Art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

- Carta de compromiso Anticorrupción (formato. 2).

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (formato.3).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

- Certificado de no sanciones o incumplimiento (formato. 4).

- Certificado de origen licito de los recursos (formato. 5).

- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, Este documento tiene como finalidad conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, para consorcios, uniones temporales y otros oferentes plurales deberán aportarse fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes. La información contenida en este debe estar actualizada.

- El Representante legal o la persona natural según fuere el caso, deberá tener resuelta su situación militar, por tanto, deberá presentar la copia de la libreta militar y/o Certificado del estado de definición de su situación militar actual., siempre que aplique la regla de sujeción.

- Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social integral y parafiscal.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6)

meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

La certificación mencionada deberá estar acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por La Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal (en caso de estar obligado a tener).

Las personas naturales aportaran copia del certificado de afiliación a seguridad social y/o la planilla de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

22.3. ADICIONALES

-Certificado de responsabilidad fiscal: La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación. Para personas jurídicas se verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la entidad y del representante legal.

-Certificado de antecedentes disciplinarios: La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para personas jurídicas se verificará el certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal.

-Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web de la policía nacional. Para personas jurídicas se verificarán los antecedentes del representante legal.

-Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas: la entidad verificará el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas en la página web de la policía nacional. Para personas Jurídicas, se verificará el certificado de registro del Representante legal.

-Paz y salvo municipal: Documento municipal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal tiene como fin verificar si el oferente tiene obligaciones pendientes por pagar al municipio por cualquier concepto.

22.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESENCIALES:

-Propuesta económica: El oferente deberá presentar el listado de bienes, especificaciones, cantidades, unidades de medida, los precios, unitarios y valores totales, deberán presentarse en pesos colombianos ajustados al peso (sin decimales), de cada uno de los ítems que aparecen indicados en el anexo técnico, el cual forma parte integral de esta

invitación, la oferta deberá escribirse en forma legible y siempre en tinta sin enmendaduras. Cada una de las hojas que integran la propuesta económica deberán estar firmadas por el oferente, el no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar los impuestos municipales. departamentales y nacionales que afectan el valor de los bienes ofrecidos. En caso de que el proponente no discrimine todos los impuestos, la entidad contratante considerará que estos están incluidos y esto no dará lugar a reclamaciones posteriores por parte del contratista.

Los proponentes deberán adjuntar el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II a través del portal único de contratación (PUC), junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, INCLUIDO IVA y estableciendo los costos totales, teniendo en cuenta que los precios unitarios ofertados sumados en ningún caso podrán sobrepasar el presupuesto oficial fijado por la entidad, de lo contrario, el oferente será rechazado del proceso de selección.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, la Entidad tendrá como referencia el total de la oferta.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos, no sobrepasen lo establecido por la Entidad en el presupuesto oficial, de lo contrario como ya se indicó, el oferente será rechazado del proceso de selección.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

22.5. EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para ganar la condición de habilitado so pena de rechazo, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (02) CONTRATOS terminados o en ejecución con los respectivos certificados o actas de terminación o de liquidación o copia de los contratos, que la suma de estos, sea igual o superior al presupuesto oficial y con los cuales avale su capacidad comercial para la ejecución de suministros.

22.6. CAPACIDAD FINANCIERA:

No se exigirá capacidad financiera.

23. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

Las propuestas serán evaluadas, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para tal fin.

De acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y que no supera el presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar.

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera: El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de Menor a Mayor precio.

Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes se revisarán aritméticamente y se corregirán los errores que se presenten en la misma, eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al uno por ciento (1,0%) del valor propuesto, bien sea por exceso o por defecto.

Los precios corregidos de la oferta, serán los que se consideren para todos los efectos. El valor corregido de la oferta será el que se utilice para la comparación objetiva de las mismas y la suscripción del contrato en caso de salir favorecido.

Si la oferta no es rechazada durante este procedimiento, el evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente, Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, la entidad podrá solicitar al oferente subsanar si es del caso en un término perentorio, si el oferente allega en el término dado la documentación faltante, se le adjudica el contrato, Si no lo hace, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta lograse la adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos de orden legal, técnico y económico exigidos en la presente invitación.

24. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

25. CONTRATO.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, lo cual será suficiente para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El proponente favorecido deberá aceptar a través del SECOP II, el contrato respectivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el Contrato adjudicado dentro de término indicado, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, la Entidad Contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

26. GARANTÍA:

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Carlos y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

27. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El Municipio de San Carlos – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo.

28. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: compras@sancarlos-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales**: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidaden-el-secop-ii

- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

- Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Carlos recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el PARÁGRAFO 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018. (…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término establecido por el Municipio, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena de del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

San Carlos, Antioquia 21 de septiembre de 2022.

Original firmado

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71

http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos

PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Esta comunicación tiene por objeto presentar oferta para el proceso de MÍNIMA CUANTIA Nº CSA-XXX-2022.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada el proceso de MÍNIMA cuantía, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
6. Conozco y he recibido los pliegos de condiciones de la presente Contratación y lo he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas (Si las hay), entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista
8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el MUNICIPIO DE SAN CARLOS considere necesarios. (notificación que acepto se puede realizar por medios electrónicos).
9. Finalmente manifestamos expresamente que la presente oferta _____ (colocar si o no según corresponda) tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente: _____, con fundamento en las siguientes normas: _____. En el evento de no señalar las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____
Tipo de Identificación: _____
Número de identificación: _____
País del Proponente: _____
Departamento del Proponente_____
Dirección del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Tipo y numero de identificacion: _____

INVITACION PROCESO CSA-291-2022
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto _____

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos: PERSONA NATURAL
Nombre del establecimiento de comercio (Si lo posee): _____
Nombre del propietario del establecimiento de comercio: _____
Tipo y numero de identificacion: _____
País del Proponente: _____
Departamento del Proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto _____
Cordial saludo,

_____
(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

FORMATO 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento, _____(Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con xxxxxx en los siguientes términos.

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del xxxxxxx para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.
b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA Nº XXX, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
d) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier hallazgo a los funcionarios de xxxxxxx ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
f) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación de MÍNIMA cuantía o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el xxxxxxx pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente
C.C. N°

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71

http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos

PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

FORMATO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7° y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de San Carlos los ------ del mes-------- del 2022

_____
Nombre y firma del Representante Legal

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71

http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos

PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

FORMATO 4

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

San Carlos xx de xxxx de 2022

Señores
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
La ciudad

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXX, ----- (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

_____
Representante Legal
CC ----------

FORMATO 5

CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Yo _____ con CC _____representante legal de la empresa _____con Nit _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

_____
NOMBRE
CC_____
Representante Legal

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71

http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos

PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

INVITACION PROCESO CSA-291-2022

FORMATO 6
SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES

San Carlos xx de xxxx de 2022

Señores
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
La Ciudad

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes.

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural]", de acuerdo a la presente convocatoria, presento solicitud para limitar el proceso de mínima cuantía N° CSA-xxx-2022 a Mipyme nacionales con aplicación del beneficio a aquellas con *"Domicilio Municipal"*, a fin de promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado, como medio de impulso al emprendimiento en Colombia y el impulso de desarrollo del Municipio.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

_____
NOMBRE
CC_____
Representante Legal